



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, trimestre . . . . .	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem . . . . .	6
América y Portugal, ídem . . . . .	10
Otros países, ídem . . . . .	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCIÓN DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

### SUMARIO

- AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria del día 14 del actual.
- SECRETARÍA:** Resultado de los sorteos de los Empréstitos que se mencionan.—Concurso para contratar el suministro de algodón, gasa, tela de gasa especial, tela cambric y vendas de gasa, para las dependencias municipales.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subasta para contratar el servicio de retirada y enajenación de la chatarra y objetos de desecho que existen en Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios.—Anuncios: de los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de limpieza y conservación de las máquinas de escribir, sumar, calcular, etc., y de la subasta para contratar las obras de construcción de una marquesina; de exposición del proyecto de reforma interior de Madrid; aprobando las nuevas alineaciones del paseo del Coronel Montesinos en su encuentro con la calle de Irún; referentes a las Ordenanzas Municipales, y de la subasta de lotes para los puestos de una verbena.—Relación de artículos, proveedores y precios y unidades adquiridas por Asistencia Social.
- INTERVENCIÓN:** Cotización en Bolsa de los valores municipales. Anuncio relativo a la recaudación del arbitrio sobre los inquilinatos.
- POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Servicios prestados por la Guardia Municipal.—Denuncias y juicios celebrados en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.
- BENEFICENCIA:** Resumen de los trabajos realizados por el Laboratorio Municipal de Higiene.
- SANIDAD:** Resumen de los asuntos despachados por la Sección Técnica Municipal.
- CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas en los días del 10 al 16 de septiembre.
- BOLETIN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1968.

### AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1934.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Barrena, Buceta, Cantos, Coca, Cordero, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Henche, Marcos, Martínez Gil, Ortega y Gasset, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Saborit, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

**ACUERDOS:** 1.º Constituir una Comisión especial para que determine el criterio a seguir respecto al pago de haberes y jornales a los dependientes del Municipio que hubieran participado en la huelga del día 8 del actual, y facultar a la Alcaldía Presidencia para designar a los señores Concejales que hayan de integrar dicha Comisión.

2.º Encomendar a esa misma Comisión que estudie y proponga respecto a la concesión de auxilios a los familiares de las víctimas de los mencionados sucesos que, a su juicio, deban ser socorridos; pero que de momento se entregue a la viuda del obrero Saturnino López un donativo de 500 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, sin perjuicio de resoluciones posteriores en vista de la información que practique la Comisión designada; y al propio tiempo que, como caso excepcional, sean admitidos como alumnos internos en los Colegios municipales los hijos de dicho infortunado obrero, siempre que muestre su conformidad la viuda del mismo.

3.º Recabar del Gobierno el más rápido esclarecimiento acerca de la intervención de la fuerza pública en los acontecimientos acaecidos el indicado día 8 del actual con motivo de la mencionada huelga.

4.º Solicitar la inmediata apertura de la Casa del Pueblo. (Votaron en contra de este acuerdo los Sres. Regúlez, Zunzunegui, García Moro y Rodríguez.)

5.º Ampliar hasta el día 30 del próximo mes de noviembre el primer plazo de admisión de instancias solicitando participar de la subvención municipal destinada a las Sociedades obreras que tienen establecido el socorro de paro y enfermedad, unificándose por tanto, a tal efecto, los dos plazos que por acuerdo municipal se hallaban establecidos y que para ambos terminarán en la expresada fecha de 30 de noviembre. (Votó en contra el Sr. Regúlez.)

### ORDEN DEL DÍA

#### Asuntos al despacho de oficio

#### SOBRE LA MESA

6.º Se dió cuenta de un oficio de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 16 del pasado mes de agosto, comunicando haber sido aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el proyecto, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, referente a obras complementarias en el Grupo escolar Marcelo Usera, situado en la calle de Juan Martín El Empecinado, por el presupuesto líquido de 70.055,03 pesetas, incluidos los honorarios por formación del mismo y dirección de las obras y una vez deducida la baja del 23,50 por 100 que se obtuvo en la subasta de la construcción del mencionado Grupo, y dispuesto por el indicado Ministerio que la ejecución de las obras de que se trata la realice el contratista de las primitivas, D. Juan Ortega Vacas, por la expresada cantidad, de la que satisfará el Estado 35.027,52 pesetas con cargo al concepto 9.º, subconcepto 4.º

del vigente presupuesto, satisfaciéndose por el Ayuntamiento la mitad restante, o sean 35.027,51 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó quedar enterado del precedente oficio.

Votaron en contra los Sres. Regúlez, Zunzunegui, Rodríguez y García Moro.

#### DE NUEVO DESPACHO

7.º Se dió cuenta de una comunicación de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 29 del pasado mes de agosto, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, referente al Grupo escolar Leopoldo Alas, situado en la carretera del Este (Elipa Alta), por su presupuesto líquido de 187.278,80 pesetas, incluidos los honorarios por dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 2.380,66 pesetas, y una vez deducida la baja del 20,03 por 100 que se obtuvo en la subasta, y se dispone lo siguiente:

Primero. Que su ejecución la realice D. Manuel Dapena Pellicer por la expresada cantidad, de la que satisfará el Estado la suma de 93.639,40 pesetas con cargo al concepto 9.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de dicho Ministerio; y

Segundo. Que la mitad restante, o sean 93.639,40 pesetas, se abone por el Ayuntamiento en la forma prevenida por el artículo 4.º del decreto de 14 de noviembre de 1931.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó quedar enterado del precedente oficio.

Votaron en contra los Sres. Regúlez, Zunzunegui, García Moro y Rodríguez.

8.º Se dió cuenta de una sentencia del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo, fecha 16 de junio próximo pasado, por la que se absuelve a la Administración de la demanda interpuesta en su contra por D. Rafael Alvarez Roca, Oficial segundo de la Administración municipal, en que solicitaba se le reconociera el derecho al percibo de la mejora metálica de 1.000 pesetas desde el momento en que ascendió a dicho cargo y ocupó en el escalafón el número 132 y se obligase al Ayuntamiento a que hiciera efectivo tal derecho.

A continuación se dió cuenta de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 24 del pasado mes de agosto, en el que hacen constar que la sentencia anteriormente indicada no ofrece duda alguna y debe cumplirse a tenor de sus claros y concretos términos, que no son otros que negar que el recurrente tenga derecho alguno a que el Ayuntamiento le otorgue lo que solicitaba, pues no otra cosa es y supone el absolver a la Administración de la demanda interpuesta por el referido empleado, con expresión después de lo que solicitaba al interponer el recurso.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con el precedente informe de los señores Letrados consistoriales.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone se interponga, dada la preteritoriedad del plazo, el oportuno recurso ante el Tribunal Supremo contra resolución dictada por la Delegación oficial del Gobierno en la Compañía Telefónica, en que se autoriza a dicha Compañía a instalar un poste en la calle de José Cañizares; todo ello de conformidad con las razones aducidas por el Servicio Contencioso en informe fecha 6 del actual, que figura en el expediente, en el que, al propio tiempo, hace constar su criterio de que se cumpla la propuesta formulada por la Dirección de Vías y Obras, tendente a que se solicite de la Superioridad, dado el caso que se plantea en el presente momento con la autorización de que se trata, lo siguiente:

Primero. Que se dicten normas que definan con valor relativo la extensión que deba darse al concepto de densidad telefónica en un barrio o calle, para poder deducir en qué momento vendrá obligada la Compañía Telefónica a sustituir en la ciudad las canalizaciones aéreas por subterráneas; y

Segundo. Que topográficamente, y a tenor de la división administrativa establecida por el Ayuntamiento, se consideren lugares céntricos todas las calles o barrios limitados por las antiguas Rondas, y enclavados, por tanto, hoy en la zona llamada Interior de la capital.

10. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 4 del corriente, remitiendo los balances de comprobación y saldos de las operaciones efectuadas en el mes de julio próximo pasado por cuenta del presupuesto de gastos e ingresos del Interior vigente.

11. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de agosto último, a los efectos que la vigente ley Municipal determina.

12. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Enrique Pablos Crespo, a Bilbao.

D. Benjamín Cañaberas García, a Vitoria (Alava).

D. Francisco Salido Fabra, con sus hijos y doña María Paulino Cidoncha, a Pueblo Nuevo (Vicálvaro).

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### SOBRE LA MESA

###### Comisión 1.ª—Hacienda

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desestime el recurso de reposición formulado por la Empresa del frontón Chiqui-Jai contra acuerdo municipal que denegó el abono de premio de cobranza por el arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas en los frontones.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó, a propuesta del Sr. Coca, que volviera a nuevo estudio de la Comisión.

###### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

13. Se dió cuenta de un dictamen en el que, con motivo de instancia de D. José Portela Cano en solicitud de que se le autorice la transferencia a su nombre de la licencia municipal del autotaxímetro M. 28.941, propone que se dé un plazo hasta el próximo día 20 del actual para que se pueda solicitar aquel beneficio, anunciándose en la forma que se ha hecho en casos análogos, ya que, aunque ha transcurrido el plazo que fué fijado por el Ayuntamiento para aquellas transferencias, considera la Comisión la necesidad de dar un estado legal a esta cuestión por conocer existen muchos casos de propietarios de aquellos vehículos que, por causas ajenas a su voluntad, no se presentaron a su debido tiempo en solicitud de formalización de la propiedad de su autotaxímetro.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente dictamen, ampliando hasta el día 30 del mes actual el plazo propuesto en el mismo.

A petición del Sr. García Moro se acordó que continuara sobre la mesa el dictamen proponiendo la desestimación del recurso interpuesto contra acuerdo municipal de 20 de julio último referente a la sustitución de las Hermanas de la Caridad del Colegio de la Paloma.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la aprobación de las bases que han de regir para sacar a concurso libre la confección de proyectos, construcción y explotación de dos estaciones de autobuses interurbanos.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó, a propuesta del Sr. Coca, retirar este expediente para nuevo estudio.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la designación de los señores que han de componer la Junta de Beneficencia de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera este asunto a nuevo estudio de la Comisión.

###### Junta Municipal de Primera Enseñanza

14. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se transfiera, en vista de lo informado por la Intervención, del crédito consignado en el concepto 346 del vigente presupuesto «Para instalación y sostenimiento de las cantinas escolares de los Grupos nacionales y municipales», al 337 del mismo cuerpo económico, la cantidad de 170.000 pesetas para suplementar éste con objeto de atender a los gastos de calefacción y limpieza de los Grupos y Escuelas públicas en los próximos meses del presente año, ya que de otra suerte se irrogarían perjuicios a la enseñanza para su desarrollo y normal funciona-

miento; dándose a este acuerdo, una vez adoptado, los trámites obligados y reglamentarios.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente dictamen, en votación nominal, por 18 votos de los señores Alvarez Herrero, Arauz, Barrena, Buceta, Cantos, Coca, Cordero, Fernández Quer, García Santos, Henche, Marcos, Martínez Gil, Ortega y Gasset, Pelegrín, Redondo, Saborit, Talanquer y Presidente, contra cuatro de los señores García Moro, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

## DE NUEVO DESPACHO

### Comisión 1.ª—Hacienda

15. Determinar que la cantidad de 559,70 pesetas, que supone el exceso de gastos habido durante el ejercicio de 1933 por el concepto de administración de la *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, según hace constar el señor Director del Museo Municipal, sea abonada, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención, con cargo al concepto 19 del vigente presupuesto.

16. Prorrogar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso, la validez de la licencia para demolición de la finca número 13 de la calle de Villaamil, interesada por don Justo García, toda vez que ha tenido precisión de acudir al Juzgado para proceder al desahucio de los inquilinos ocupantes de la finca, y determinar, al propio tiempo, que no procede la prórroga de la validez de la licencia de construcción en el solar resultante de la anterior demolición, interesada asimismo por el indicado señor, por haber sido hecha la petición sin haber verificado el derribo, contraviniendo lo dispuesto en la base 25 de la Ordenanza de Exacciones número 4, por lo que procede declararla nula y archivar el expediente.

17. Determinar que la cantidad de 194 pesetas, importe de la colección de 145 fotografías sobre Madrid, acordada adquirir en sesión de 6 de julio próximo pasado como consecuencia de lo propuesto por la Comisión de Gobernación a D. José Alonso, librero de la calle de Bordadores, 3, sea cargo, según informa la Intervención, al concepto 362 del vigente presupuesto.

### Comisión 2.ª—Fomento

18. Conceder a doña Ramona Maldonar, que durante muchos años convivió y prestó afecto y cuidados al obrero municipal D. Pedro Martínez Hipólito, muerto por accidente del trabajo, un socorro extraordinario por una sola vez de 500 pesetas, teniendo en cuenta la circunstancia anteriormente indicada, tan digna de estimación, y la avanzada edad de la solicitante, pero, al mismo tiempo, apreciando los escrúpulos de orden legal y los temores de posibles responsabilidades jurídico-económicas que para el Ayuntamiento se han insinuado en distintas sesiones en que se trató de este asunto; debiendo, previamente a la concesión, acreditar la interesada, mediante información testifical practicada ante el Negociado, su larga convivencia y atenciones prestadas al finado.

19 a 23. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Antonio Ojados Esteven, para construir una casa en la calle de Manuel Muñoz, 9.

A D. Pedro Arribas Sanz, para construir una casa en la calle particular de Felipe Campos, 8, provisional.

A D. Ernesto Avilés, para ejecutar obras de reforma en la finca número 41 de la calle de la Corredera Baja de San Pablo (teatro Cervantes).

A D. Francisco Brandón, en nombre de la Sociedad Española del Cine Educativo, para ejecutar obras de reforma en la calle de Eduardo Dato, 4, para instalar un laboratorio de revelado de películas y sala de sincronización; todo ello como anejo al cine Actualidades, instalado en la planta baja de dicho inmueble.

A D. Antonio Algara, para instalar calefacción en la calle de Los Madrazo, 34.

### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

24. Determinar, en vista de los informes que obran en el expediente y de la ponencia emitida en el mismo por el Vocal de la Comisión Sr. Arauz, que se conceda a D. Jacinto Guerrero licencia para la instalación de un salón de fiestas en la calle de Eduardo Dato, 34 (teatro Coliseum), y, al mismo tiempo, que se denieguen las licencias que para la instalación de dos bares en el mismo edificio solicita dicho señor.

25 a 33. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Domingo Altamuro, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de fundidor de metales a crisol en la calle de las Peñuelas, 50 moderno.

A D. José Soler Zubiri, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la Ronda de Toledo, 2.

A los Sres. Onrubia y Olmos, para establecer una carpintería mecánica e instalar dos electromotores en la calle de Ponzano, 40.

A Industrial Medina Doria (S. A.), para establecer un taller de ajuste, pintura, embalaje y soldadura autógena e instalar cinco electromotores en la calle de Francos Rodríguez, 45.

A D. Manuel González Jáuregui, para establecer un laboratorio químico-farmacéutico en la calle de Quintana, 30 moderno.

A D. José Crespo, para establecer un despacho de despojos de vaca y cordero en la calle del Conde de Vista-Hermosa, 12.

A D. Joaquín Borrego Rivas, para establecer un garaje en la calle de Blasco de Garay, 64.

A D. Julián Pedruelo, para establecer un café-bar en la calle de Francos Rodríguez, 38.

A D. Isidro de Cabo, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Francos Rodríguez, 104.

### Comisión 5.ª—Gobernación

34. Jubilar, por cumplir la edad reglamentaria de setenta años, al Ingeniero municipal D. Jacinto Alderete Ansótegui, y asignarle el haber pasivo anual de 13.798,40 pesetas, 80 por 100 de las 17.248 pesetas últimamente disfrutadas y que le sirven de regulador; debiendo amortizarse en el vigente presupuesto la dotación activa del interesado y surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 12 del corriente, siguiente al en que cumple el interesado la edad reglamentaria.

Votó en contra el Sr. García Moro.

35. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por el Médico de la Beneficencia Municipal, jubilado, D. Gervasio Carrillo Garrido contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 27 de julio próximo pasado que declaró su jubilación no concediéndole haber pasivo alguno por haber cobrado durante su servicio activo sus haberes en concepto de gratificación; no comunicándose la resolución al interesado por considerar resuelto el recurso por el silencio administrativo.

Votó en contra el Sr. Pelegrín.

36. Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Manuel Sierra Miranda y otros varios Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 3 de agosto último que establecía las normas para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por los mismos sobre revocación de la amortización de las 50 primeras vacantes que ocurrieran en el citado Cuerpo de la Beneficencia; procediendo dicha desestimación de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección y teniendo presente el haber transcurrido con exceso el plazo fijado en los preceptos legales para la resolución del recurso entablado, no siendo necesaria la notificación del presente acuerdo a los interesados con arreglo a la teoría del silencio administrativo.

37. Aprobar, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de julio próximo pasado, las bases que a continuación se expresan para la provisión, me-

dianete concurso, de las tres plazas de Mozos del Almacén general de la Villa creadas por el mencionado acuerdo municipal:

Primera. En cumplimiento de la base segunda de las aprobadas para la reorganización del Servicio de Subalternos del Ayuntamiento y lo dispuesto en la base tercera de la reorganización del personal del Almacén general de la Villa, se convoca a concurso para proveer tres plazas de Mozos del Almacén general de la Villa, con el jornal que cada concursante disfrute en la actualidad.

Segunda. Será condición indispensable para tomar parte en este concurso:

a) Pertenecer como obrero al Servicio municipal de Limpiezas.

b) No ser menor de veinte años ni exceder de veinticinco el día en que termine el plazo de solicitud para tomar parte en este concurso.

c) Tener la estatura mínima de 1,65 metros.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

e) Haber observado una conducta irreprochable y poseer hábitos de educación y urbanidad; y

f) Aptitud física para la función.

Tercera. Serán méritos preferibles:

a) La justificación de disciplina, celo para la función y perseverancia en el trabajo; y

b) La justificación de actos de altruismo que revelen un alto nivel moral.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro general durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio correspondiente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Quinta. El Tribunal para resolver este concurso estará integrado por un Concejal, un Maestro municipal y el Jefe del Negociado de Personal, designados los dos primeros por la Alcaldía Presidencia.

Sexta. El Tribunal podrá hacer al concursante las preguntas que estime convenientes en lo referente a la lectura, escritura, urbanidad y cortesía.

Séptima. El Tribunal hará la propuesta unipersonal, sin que pueda, en ningún caso, ampliar el número de plazas; y

Octava. Los que sean designados para ocupar las plazas de este concurso tendrán la obligación de prestar servicio, a su vez, en los Comedores de Asistencia Social, enclavados en el mismo edificio del Almacén general de la Villa.

38. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la provisión de la plaza de Director de la Banda de Música del Colegio de la Paloma, en vista de toda la tramitación seguida con respecto a este asunto, así como de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y con las ponencias emitidas en el mismo por los Sres. Alvarez Herrero y Martínez Gil:

Primero. Reponer el acuerdo municipal de 28 de julio de 1933 por el que se anunció concurso para proveer la plaza de que se trata, y estimar, por tanto, el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo por D. Manuel Peñalva Téllez, como Vicepresidente de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música municipales, provinciales, de mancomunidades y cabildos insulares, por no ajustarse las bases a que dicho acuerdo se refería a la ley de 20 de diciembre de 1932, quedando anulada, por consecuencia, la convocatoria citada.

Segundo. Que el nuevo concurso se anuncie para proveer la plaza de Profesor de la Academia de Música de los Colegios de la Paloma, con arreglo a las condiciones siguientes; y

Tercero. Que, previamente a la realización de los anteriores acuerdos, se requiera a D. Manuel Peñalva Téllez para que justifique la personalidad que dice ostentar:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de Profesor de la Academia de Música de los Colegios de la Paloma, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y cuatrénios de 500 hasta el límite máximo de diez, mientras rija la reorganización de servicios, y caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, el sueldo que se fije a dicha plaza será el de 5.000 pesetas anuales, como inicial, sin perjuicio de los aumentos que pueda acordar el excelentísimo Ayuntamiento para lo sucesivo.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los veinticinco y los cuarenta años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Tener aprobada la enseñanza de Armonía en cualquier Centro oficial.

d) Tener los suficientes conocimientos de piano para acompañar a los alumnos en la clase de solfeo.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

e) Certificados o títulos que demuestren poseer las condiciones exigidas en los apartados c) y d) de la base segunda.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en el concurso si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Serán condiciones preferentes:

a) Tener aprobada la enseñanza de Composición en cualquier Centro oficial.

b) El mayor número de méritos, tales como composiciones de obras líricas o sinfónicas, premios obtenidos, obras didácticas, transcripciones para banda, etc.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de los Colegios de la Paloma, como Presidente, y como Vocales los señores Directores de las Bandas de Ingenieros, Republicana y Municipal de Madrid y el Profesor de Armonía del Conservatorio Nacional, auxiliados por el señor Jefe administrativo de la Banda Municipal o, en su defecto, el Oficial administrativo auxiliar, como Secretario, con voz, pero sin voto.

Séptima. El sueldo que se señala al cargo a proveer será incompatible con cualquier otro que se disfrute del Estado, Provincia o Municipio; debiendo estar la persona que lo ocupe dedicada por entero a la misión de educar y preparar a los alumnos de dichos Colegios en la especialización de la música, con objeto de obtener los resultados convenientes al fin que se persigue por el Municipio madrileño con el sostenimiento de esta enseñanza, y las horas de trabajo diario serán fijadas por el señor Concejal Delegado de los Colegios de la Paloma y según las necesidades del servicio.

39. Conceder, conforme con lo informado por la Sección, derecho al reingreso al Médico supernumerario de la Beneficencia Municipal D. Manuel Samperio Ruiz, en situación de excedente, y que este reingreso tenga efectividad cuando por corrida de escalas en los números que le preceden quede vacante la plaza número 64 de la escala de Médicos supernumerarios del turno de antigüedad, que es el que tenía cuando se le concedió la excedencia.

40. Conceder, conforme con lo informado por la Sección, derecho al reingreso al Médico supernumerario de la Beneficencia Municipal, excedente, D. Eduardo Fernández Méndez, y que este reingreso tenga efectividad cuando por corrida de escalas en los números que le preceden quede vacante la plaza número 65 de la escala de Médicos supernumerarios del turno de antigüedad, que es el que tenía cuando se le concedió la excedencia.

41. Conceder, conforme con la Sección, la excedencia voluntaria en su cargo de Escribiente-Interventor de Arbitrios sobre especies de consumo, solicitada por D. José Muñoz Corral, por haber obtenido plaza en el concurso-oposición celebrado para cubrir plazas de Oficiales de la Oficina municipal de Colocación obrera; debiendo tenerse en cuenta, a su rein-

greso, el acuerdo municipal de 16 de junio de 1933, ocupando en ese caso el número 37 del escalafón de Escribientes-Interventores de oficinas subalternas de arbitrios.

42. Amortizar, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo municipal de 8 de enero de 1932, una plaza de Jefe de Sección del Servicio de Limpiezas, dotada con el haber anual de 3.250 pesetas y vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. Manuel Espasandín López.

43. Amortizar, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la reorganización del Servicio, una plaza de Oficial de Administración de segunda clase del Grupo de Contabilidad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. Joaquín Sanfrutos González.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo las bases para proveer por concurso-oposición restringido la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso Municipal, vacante por fallecimiento del titular.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó, a propuesta del Sr. Rodríguez, que volviera a nuevo estudio de la Comisión.

A petición del Sr. Buceta el primero y del Sr. Marcos el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la jubilación de un Profesor de la Banda Municipal por no reunir las suficientes condiciones artísticas para continuar desempeñando su cargo, correspondiéndole el haber pasivo de 3.900 pesetas anuales, 60 por 100 del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador.

Otro proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por el señor Concejal Juez instructor del expediente incoado al efecto, la destitución de un Visitador sanitario por las faltas graves de abandono voluntario del servicio e insubordinación.

## ADICIÓN PRIMERA

### Asuntos al despacho de oficio

44. Adjudicar en definitiva a favor de D. Ernesto Ramos, con la baja del 6 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de suministro de material de escritorio, durante dos años, para las dependencias municipales, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 4 del corriente.

45. Adjudicar en definitiva a favor de D. Antonio Martín, por el precio de 4.460 pesetas, el remate de la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 83 de la calle de Roma, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del actual.

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

46. Determinar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se muestre parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Alejandro Orgaz Cabrera contra acuerdos municipales de 3 de abril y 14 de mayo de 1929 que denegaron la concesión de la licencia para establecer una taberna en la calle de Caramuel, 5.

47. Aprobar las cuentas justificativas, que figuran en el expediente, correspondientes a las cantidades libradas a la Dirección del Colegio de la Paloma durante el mes de febrero del corriente año para atender a los gastos de manutención de los acogidos en el tercer departamento de dicho Colegio.

48. Determinar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, que no procede el abono de 40 pesetas, interesado por doña Carmen Martínez Somolinos, a que asciende, según dicha señora, el importe de los daños causados en un puesto de fruta de la calle de San Bartolomé, 11, por un carro del Servicio de Limpiezas, teniendo en cuenta que de las averiguaciones practicadas ha resultado que la causa de tales daños obedeció en parte a que el citado puesto estaba colocado fuera de la acera y por estimarse que el Ayuntamiento no es responsable de los indicados daños;

pudiendo la interesada acudir a la vía judicial si a su derecho conviniera.

49. Conceder licencia a D. Emilio Ezquerro para establecer una droguería y perfumería en la calle de Diego de León, 29, de conformidad con lo informado por la Sección y con la ponencia del Vocal de la Comisión Sr. García Moro.

A petición del Sr. Cantos quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adopción de diversos acuerdos relacionados con la inspección y análisis de leche.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

50. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión en 8 de febrero del corriente año y en vista de la ponencia del Vocal de la misma Sr. Henche, así como de la comparecencia de los interesados como consecuencia de la mencionada ponencia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Flaviano Bercero Díez y D. Gaspar Peces Gutiérrez contra el acuerdo municipal de 7 de julio de 1933 que redujo los sueldos que los interesados venían percibiendo como funcionarios del Parque municipal de Automovilismo, hoy Talleres generales.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

51. Aprobar, por encontrarla conforme con los antecedentes correspondientes, la liquidación, que figura unida al expediente, efectuada por el señor Ingeniero Jefe de Talleres generales, de las cantidades que le fueron libradas durante el ejercicio actual, con cargo a los diferentes conceptos presupuestarios que en dicha relación se indican, para pago de aquellas atenciones avaladas por acuerdos de la Comisión, ascendentes, en junto, a 125.500 pesetas, de las que se invirtieron 108.644,52 pesetas, reintegrándose a los diferentes conceptos presupuestarios de que procedían la cantidad de 16.855,48 pesetas; teniendo en cuenta, al propio tiempo, el designio de la Corporación de revertir a la Junta de Primera Enseñanza, por lo que a su administración se refiere, aquellos créditos que dimanen de diversos conceptos para el pago de obligaciones de tipo escolar, ya que en lo sucesivo, y por virtud de lo acordado al efecto, es a la misma Junta de Primera Enseñanza a la que compete el cuidado y administración de los susodichos créditos y sus saldos puntualizados; ejerciéndose actos de soberanía en materia contable y con la repercusión debida, para su constancia en la Intervención de Villa, que controla, por linaje de sus funciones, los gastos municipales con recepción y examen de los justificantes de los mismos, dentro del margen que permiten los conceptos presupuestarios y situaciones credituales.

52. Aprobar los pliegos de condiciones que figuran en el expediente, el de las facultativas, redactado últimamente por el señor Ingeniero Jefe de Talleres generales, teniendo en cuenta para ello lo informado por el Negociado de Subastas, y el de las económico-administrativas, formulado por dicho Negociado, a efectos de la celebración del oportuno concursillo para la reparación y recauchutado de las cámaras y cubiertas de los automóviles de propiedad municipal, cuyo importe anual calculado es el de 20.000 pesetas.

53. Aprobar las facturas que se enumeran en las relaciones números 830 y 841, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importando 257,79; 17.696,40; 38.352,33; 10.000; 564,50; 422; 304; 6.501; 373,95; 662; 227,65, y 48.176,55 pesetas, comprensivas de los suministros que en las mismas se detallan; debiendo ser cargo sus importes, respectivamente, a los créditos consignados en los conceptos 409, 29 (del Ensanche), 151, 151, 207, 153, 302, 376, 378, 134, 156 y 152 del vigente presupuesto de gastos.

54. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con sujeción a los mismos adquirir, mediante subasta, uniformes con destino al Cuerpo de Guardería rural y otros similares, que se acuerden durante dos años, bajo el precio tipo anual, según cálculo aproximado, de 50.000 pesetas, que serán cargo al concepto presupuestario señalado con el número 153.

## ADICIÓN SEGUNDA

## Asunto al despacho de oficio

55. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, sometiendo al excelentísimo Ayuntamiento una comunicación del señor Concejal Delegado del Internado de la Paloma, de igual fecha, en la que hace constar que por tomar posesión el día 15 del actual del cargo de Director interino del citado Internado, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 7 del mismo mes, el Profesor designado para este fin, D. Manuel Arias Muñoz, haciéndose cargo de todos los servicios inherentes a dicha Dirección con arreglo al reglamento aprobado, procede el cese en la función que viene desempeñando de D. Rodolfo Tomás Samper, por ser innecesarios sus servicios, quedando en expectativa de destino hasta tanto que se le asigne nuevo servicio, en armonía con lo que determina el apartado segundo de la base segunda de la reorganización de los Maestros de enseñanza voluntaria y benéfico-colegiada.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

\* \* \*

56. A propuesta del Sr. Buceta se acordó que, siendo inconveniente actualmente el emplazamiento dispuesto para la instalación de la señal luminosa que la casa A. G. A. ofreció al Ayuntamiento establecer y que éste tenía acordado se instalase en el paseo de Recoletos, se autorice a la Delegación de Carruajes para que, con el Ingeniero de los Servicios Electromecánicos y dentro de las mismas condiciones que constan en el anterior acuerdo, determine el nuevo emplazamiento que ha de darse a la referida señal.

Se levantó la sesión siendo las doce y cincuenta minutos de la tarde.

## SECRETARIA

## SORTEOS

Empréstito de expropiaciones en el Interior  
(emisión de 1909)

Resultado del 101 sorteo celebrado hoy para la amortización de 252 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2.129	21.251 a 90	3.318	33.171 a 80
2.280	22.791 800	3.344	33.431 40
2.410	24.091 100	3.352	33.511 20
2.426	24.251 60	3.382	33.811 20
2.591	25.901 10	3.411	34.101 10
2.667	26.661 70	3.515	35.141 50
2.962	29.611 20	3.685	36.841 50
3.062	30.611 20	3.689 (Última bola extraída.)	36.881 y 82
3.086	30.851 60		
3.133	31.321 30	3.693	36.971 a 80
3.253	32.521 30	3.769	37.631 90
3.260	32.591 600	3.853	38.521 30
3.266	32.651 60	3.912	39.111 20
3.308	33.071 80		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de octubre próximo.

Madrid, 15 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

## Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

Resultado del 41 sorteo celebrado hoy para la amortización de 322 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
101	1.001 a 10	2.459	24.581 a 90
220	2.191 200	2.799	27.981 90
362	3.611 20	3.212	32.991 33.000
524	5.231 40	3.300	32.111 20
554	5.531 40	3.579	35.781 90
722	7.211 20	3.584 (Serie incompleta.)	35.834 y 35
930	9.291 300	3.689	36.881 a 90
1.006	10.051 60	3.918	39.171 80
1.198	11.971 80	3.927	39.261 70
1.488	14.871 80	4.128	41.271 80
1.657	16.561 70	4.749	47.481 90
1.704	17.031 40	4.752	47.511 20
1.928	19.271 80	4.862	48.611 20
2.005	20.041 50	4.929	49.281 90
2.155	21.541 50	5.097	50.961 70
2.259	22.581 90	5.163	51.621 30
2.265	22.641 50		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de octubre próximo.

Madrid, 15 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

## Empréstito de la Villa de Madrid de 1929

Resultado del 6.º sorteo celebrado hoy para la amortización de 355 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
27	261 a 70	3.428	34.271 a 80
46	451 60	3.542	35.411 20
522	5.211 20	3.619	36.181 90
555	5.541 50	3.720	37.191 200
915 (Última bola).	9.141 43	3.881	38.801 10
1.173 (Serie incompleta).	11.729 y 30	4.029	40.281 90
1.267	12.661 a 70	4.055	40.541 50
1.555	15.541 50	4.085	40.841 50
1.921	19.201 10	4.086	40.851 60
2.095	20.941 50	4.439	44.381 90
2.380	23.791 800	4.614	46.131 40
2.484	24.831 40	4.804	48.031 40
2.622	26.211 20	4.814	48.131 40
2.987	29.861 70	4.873	48.721 30
3.050	30.491 50	4.896	48.951 60
3.270	32.691 700	4.967	49.661 70
3.333	33.321 30	5.707	57.061 70
3.343	33.421 30	5.928	59.271 80
		5.983	59.821 30

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de octubre próximo.

Madrid, 17 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

## CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 10 de agosto último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de algodón hidrófilo, gasa hidrófila, tela de gasa especial, tela cambric y vendas de gasa cambric necesarios para los servicios y dependencias municipales, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 20.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca

el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1934.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

## SUBASTAS

*Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración*

Fecha de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
<b>SUBASTAS</b>		
29 septbre.	Obras de transformación del antiguo horno de vidrio en pabellón de exposiciones y obras complementarias en la Escuela de Artes Industriales. Presupuesto de contrata . . . . .	145.044,48
11 octubre.	Servicio de retirada y enajenación de chatarra y objetos de desecho que existen depositados en Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios.—Canon anual calculado . . . . .	15.000
<b>CONCURSOS</b>		
3 octubre.	Arriendo y explotación de las colmenas existentes en la Casa de Campo.—Tipo libre.	
9	Suministro de algodón hidrófilo, gasa hidrófila, tela de gasa especial, tela cambric y vendas de gasa cambric, necesario para los servicios y dependencias municipales, durante dos años.—Importe anual calculado . . . . .	20.000
<p><i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparece el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i></p>		
22 septbre.	Servicio de limpieza y conservación de las máquinas de escribir, sumar, calcular, multycopistas y las de imprimir direcciones, de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.—Importe anual calculado . . . . .	18.000
27	Obras de construcción de una marquesina para cubrir la calle particular de servicio del Mercado de Vallehermoso.—Presupuesto de contrata.	51.504,84

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el servicio de retirada y enajenación de la chatarra y objetos de desecho que existen depositados en Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 4 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 1 de agosto último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de octubre próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid, 10 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

## ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 31 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el servicio de limpieza y conservación de las máquinas de escribir, sumar, calcular, multycopistas y las de imprimir direcciones de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una marquesina para cubrir la calle particular de servicio del Mercado de Vallehermoso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de septiembre de 1934.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de 13 del actual, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, ha dispuesto que se ponga de manifiesto al público el proyecto de reforma interior de Madrid denominado Gran Vía San Francisco-Puerta de Toledo por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la oficina de Urbanización de este excelentísimo Ayuntamiento, y se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquier extremo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos que sean procedentes.

Madrid, 15 de septiembre de 1934.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto último, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, acordó aprobar las nuevas alineaciones a que ha de ajustarse el trazado del paseo del Coronel Montesinos, en su encuentro con la calle de Irún.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en decreto de igual fecha, se dé cumplimiento a lo acordado, se pone en conocimiento del público para que en el término de un mes, y conforme a lo prevenido en el artículo 627 de las Ordenanzas municipales, se presenten por los propietarios de las fincas afectadas por la reforma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 17 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Saturnino Alcañiz proyecta instalar dos máquinas y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 18 de la calle de Bretón de los Herreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bernardino Moreno proyecta establecer un horno para pasteles en la casa número 9 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Albano Posada proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle del Conde Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benigno Menéndez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 69 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo de Palacio proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 49 de la calle de Vicente Blasco Ibáñez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Pollán proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 66 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Saturnino Cantalejo proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 137 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Maestre proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 5 de la calle de Juan de Herrera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio de la Fuente proyecta instalar un grupo motor-bomba y un electromotor de 0,95 caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de Emilio Menéndez Pallarés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Segundo Domínguez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 29 de la calle de Augusto Figueroa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid se anuncia al público que D. Francisco Pérez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 32 de la calle de Augusto Figueroa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Lázaro Martín proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,60 caballos de fuerza en la casa número 173 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha insta-

lación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Franco proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 21 de la calle de Alberto Aguilera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marceliano Moreno proyecta establecer un taller de broncista e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 35 de la calle de Topete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Parra proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 15 de la calle de Rosalía de Castro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Chonza proyecta establecer un depósito cerrado de carbones en la casa número 38 de la calle de Ferrer del Río.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Estanislao García proyecta establecer un taller de tintorería en la casa número 2 de la calle de Lérida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Alonso proyecta la ampliación de horno de bollos e instalar dos electromotores con fuerza total de 3,30 caballos en la casa número 187 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas indus-

tria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Domingo proyecta establecer una imprenta e instalar dos electromotores con fuerza total de 1,25 caballos en la casa número 6 de la calle de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benito Prieto proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 10 de la calle de Fernando VI.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Benítez proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 8 de la plaza de San Miguel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ricardo Ruiz proyecta instalar un grupo motor-bomba de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 37 de la calle de Luchana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Perogordo proyecta instalar dos quemadores de aceite, dos calderas, un tanque y dos electromotores con fuerza total de 0,50 caballos en la casa número 13 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Duilio Mion proyecta establecer una fábrica de pavimentos e instalar una máquina y un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 4 de la Travesía de la Verdad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas indus-



tría e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Blanco proyecta la ampliación de venta de cafés y chocolates a fabricación del mismo en la casa número 19 de la calle de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco López proyecta instalar aparatos de rayos X, Electroterapia y Fototerapia en la casa número 32 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Ortega proyecta instalar aparatos de rayos Roentgen y Electroterapia en la casa número 46 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Herbert F. Cabbler proyecta establecer una imprenta e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle de Cadarso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Jiménez proyecta establecer un taller de cerrajería e instalar dos electromotores con fuerza total de 14 caballos en la casa número 22 de la Ronda de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victor Pueche proyecta establecer una fábrica de mondadientes e instalar dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la casa número 15 de la calle de Azcona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas indus-

tría e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.  
Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Esteban Blanco proyecta establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 216 de la calle de Antonio López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Martín Lago proyecta instalar cinco tanques de cemento armado y cinco electromotores con fuerza total 1,25 caballos en las casas números 4 y 6 de la calle de Gurtubay, 24 de la de Lagasca y 19 y 19 duplicado de la de Vil anueva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Patricio Zaldo proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 29 de la calle de Silva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la C. A. M. P. S. A. proyecta instalar un surtidor de gasolina en la casa número 76 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Flores proyecta instalar seis electromotores con fuerza total de 10,50 caballos en la casa número 44 de la calle del Ferrocarril.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Núñez proyecta establecer un garaje en la casa número 6 de la calle de Donoso Cortés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha indus-

tria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ezequiel Escribano proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 19 de la calle de Cartagena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Diego María Sánchez proyecta establecer un cinematógrafo sonoro en la casa número 46 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Paulino Borrillo proyecta establecer un laboratorio en la casa número 192 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Arduro proyecta establecer una carbonería en la casa número 10 de la calle de Vicente Perea.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Ferrero Matos proyecta instalar un grupo motor-bomba de un caballo de fuerza en la casa número 11 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Menéndez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,66 caballos de fuerza en la casa número 4 de la plaza de Luca de Tena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-

ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alberto Salt proyecta establecer un horno de bollos en la casa número 107 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Construcciones Gamboa y Domingo (S. A.) proyecta instalar una máquina de cortar piedra y un electromotor de 15 caballos de fuerza en la casa número 8 de la calle de Ramírez de Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco del Palacio proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 28 de la calle del Espíritu Santo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Sánchez proyecta instalar un grupo motor-bomba de 0,70 caballos de fuerza en la casa número 26 de la calle del Desengaño.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Faustino Pérez proyecta establecer un taller de tintorería e instalar una caldera de vapor y un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 40 de la calle de Diego de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Guillermo Sagastibelza proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 11 de la calle de Bretón de los Herreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gregorio Presa proyecta establecer una fábrica de astillas e instalar un electromotor de seis caballos de fuerza en la casa número 47 de la calle del General Oráa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Inocente Paz proyecta instalar una caldera de calefacción y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 24 de la calle de Goya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 23 de agosto de 1923 y lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 2 de junio de 1933, se anuncia al público que el día 20 de los corrientes, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los lotes para los puestos de las verbenas del Rosario y del Pilar.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlo todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 15 de septiembre de 1934.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, José Tejero Moreno.

### ASISTENCIA SOCIAL

Relación de artículos, proveedores y precios y unidades de los mismos adquiridas durante el mes de agosto de 1934, según datos facilitados por la Intervención del servicio

ARTÍCULOS	Precio por unidad — Pesetas	Unidades adquiridas	PROVEEDORES
Alcohol, litro.....	1,60	32	D. Sebastián Gómez.
Algodón, kilogramo.....	5,50	2	Idem id.
Cera, idem.....	4	1	Idem id.
Añil, idem.....	4	1	Idem id.
Aguarrás, litro.....	2	5	Idem id.
Brocha.....	2,65	1	Idem id.
Acido clorhídrico, litro.....	0,75	6	Idem id.
Sal amoníaco, kilogramo.....	6	1	Idem id.
Azufre, idem.....	0,75	150	Idem id.
Brocha.....	1,50	1	Idem id.
Tierra blanca, saco de 50 kilogramos.....	7,50	3	Idem id.
Idem negra, kilogramo.....	0,50	20	Idem id.
Cola, idem.....	3	3	Idem id.
Pinceles, uno.....	0,75	2	Idem id.
Tubo de latón de cinco milímetros.....	5,50	1	Idem id.
Aceite cocido, kilogramo.....	2	6,5	Idem id.
Verde francés, idem.....	2	8,5	Idem id.
Secativo, idem.....	5	1,25	Idem id.
Nitro, idem.....	1,75	10	Idem id.
Minio de plomo, idem.....	2,50	3	Idem id.
Tierra roja, idem.....	0,50	0,5	Idem id.
Cola de corajo, idem.....	3	0,5	Idem id.
Ocre, idem.....	0,50	2	Idem id.
Yeso negro, cahiz.....	18	5	D. Luis Gómez.
Arena de miga, metro.....	6	2,5	Idem id.
Yeso blanco, saco.....	2	10	Idem id.
Ladrillos refractarios, uno.....	0,50	25	D. Ramón S. Diezma.
Chapa negra, número 14, kilogramo.....	0,85	33	Sres. López, Lafuente y Calvo.
Idem galvanizada, idem.....	1,37	10	Idem id.
Idem negra, número 20, idem.....	0,90	33	Idem id.
Idem galvanizada, número 22, idem.....	1,31	90	Idem id.
Cuadrado, número 15, idem.....	0,64	8	Idem id.
Chapa galvanizada, número 20, idem.....	1,30	51	Idem id.
Pletín, 6 por 25, idem.....	0,60	9	Idem id.
Tornillos, 12 por 60, uno.....	0,20	6	Idem id.
Remaches, paquete.....	1,70	1	Idem id.
Tornillos, 20 por 25, idem.....	1,70	1	Idem id.
Clavos, idem.....	2,80	1	Idem id.
Barrena de tornillos.....	0,75	1	Idem id.
Broca de acero.....	1,55	1	Idem id.
Secafirmas, uno.....	4,50	4	D. Ramiro Oviedo.
Cestos para papeles, uno.....	5	2	Idem id.
Paquetes folio Cyclostyl, uno.....	10	4	Idem id.
Idem id. holandesa, idem.....	8,50	4	Idem id.
Carpetas de hule, una.....	5	3	Idem id.
Reglas, idem.....	4,50	2	Idem id.

ARTÍCULOS	Precio por unidad — Pesetas	Unidades adquiridas	PROVEEDORES
Barniz, frasco.....	6	1	D. Ramiro Oviedo.
Carpetas folio, docena.....	15	1	Idem id.
Cuaderno folio.....	4,75	1	Idem id.
Tubo de plomo, kilogramo.....	1,19	18	Sres. Villaverde, Calvo y Munar.
Estaño, ídem.....	3,50	2	Idem id.
Estearina, ídem.....	3,50	0,5	Idem id.
Betún de fontanero, ídem.....	3	1	Idem id.
Llaves de paso, número 15, una.....	1,60	2	Idem id.
Ladrillos recocho, ciento.....	9	14	Sres. López y Pascua <sup>1</sup> .
Máquina de escribir, marca Royal, modelo 18.....	1.551	1	Royal Trust Mecanográfico.
Lias para estropajo, una.....	0,60	12	D. Manuel Dafouz.
Cepillos para lavar, uno.....	0,71	24	Idem id.
Pan, kilogramo.....	0,63	24.300,6	Consorcio de la Panadería.
Carne, ídem.....	1,55	9.123,5	Sociedad de Carniceros.
Verdura, ídem.....	0,40	10.766	D. Miguel Casielles.
Garbanzos, ídem.....	0,95	1.500	D. Eloy Morán.
Patatas, ídem.....	0,23	9.171	D. Miguel Casielles.
Jabón, ídem.....	1	250	D. Juan del Pozo.
Tocino, ídem.....	2,80	1.491,2	Sociedad de Carniceros.
Idem, ídem.....	3,76	1.229,2	Idem id.
Judías blancas, ídem.....	1,05	600	D. Eloy Morán.
Idem id., ídem.....	1	2.000	Idem id.
Lejía, arroba.....	2,75	18	D. Julián García.
Arroz, kilogramo.....	0,58	600	D. Juan del Pozo.
Aceite, litro.....	1,64	2.460,02	D. Justo Ortega Yagüe.
Café, kilogramo.....	9,50	150	La Fortuna (S. A.).
Azúcar, ídem.....	1,58	3+0	D. Juan del Pozo.
Leche condensada, ídem.....	2,48	400	La Lechera (S. A.).
Cebollas, ídem.....	0,35	401	D. Miguel Casielles.
Ajos, ídem.....	1,25	25	Idem id.
Perejil, manojo.....	0,25	6	Idem id.
Laurel, ídem.....	0,25	6	Idem id.
Sal fina, kilogramo.....	0,10	552	Salinera Española.
Idem gruesa, ídem.....	0,08	552	Idem id.
Gallos, ídem.....	1,30	725	D. Ovidio Calvo.
Fanecas, ídem.....	1,30	1.064	Idem id.
Pescadillas, ídem.....	1,30	2.003	Idem id.
Pez palo, ídem.....	1,30	277	Idem id.
Carbón cribado de Puertollano, ídem.....	0,091	27.891	D. Aquilino Sobrino.
Idem galleta antracita, ídem.....	0,132	4.000	Idem id.
Idem cribado de Asturias, ídem.....	0,114	2.000	Idem id.
Harina, ídem.....	0,67	300	D. Pablo Martínez.

Madrid, 1 de septiembre de 1934.—El Director, *Francisco Criado*.

## INTERVENCION

*Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan*

	Anterior	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	115 9/10	»	115	»	114	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	97,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74,50	»	73,50	»	»	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	77,25	»	»	»	77,25	»	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	80,50	»	»	81	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	70	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82,95	83	»	82,50	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82,95	83	»	»	»	82,75	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	82,95	83	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82,95	83	»	82,50	82,75	82,75	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82,95	83	»	82,50	»	82,75	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	82,95	83	82,75	»	»	»	»

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se anuncia al público que ha quedado abierta desde hoy la recaudación en periodo voluntario del arbitrio sobre los inquilinatos del tercer trimestre del año corriente en las oficinas recaudadoras que a continuación se expresan, haciendo presente a los contribuyentes que, según determina el artículo 67 del citado Estatuto, los Recaudadores intentarán la cobranza a domicilio; pero deberán tener en cuenta los que estén sujetos al pago de este tributo que si dejan transcurrir el día 30 de octubre próximo sin satisfacer los recibos incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1934. Por el Administrador de Rentas y Exacciones, *Maximiliano Díez*.

## RECAUDACIONES QUE SE CITAN

Centro: Chinchilla, 4, primero derecha.  
Hospicio: Molino de Viento, 26, principal.  
Chamberí: Covarrubias, 15, bajo.  
Buena Vista: Monte Esquinza, 36, entresuelo.  
Congreso: Gobernador, 33.  
Hospital: Caravaca, 4.  
Inclusa: Oso, 21.  
Latina: Grafal, 17, principal derecha.  
Palacio: Fomento, 22.  
Universidad: Fernando el Católico, 58.

## POLICIA URBANA

## DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

## Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 6 al 12 de septiembre de 1934

Día 6, Claudio Coello, frente al número 115; se recibió el aviso a las 10 y se terminó a las 10'30; motivó el servicio extraer un hombre con vida de un hundimiento de terraplén.

Día 6, Puerta de Granada (Parque de Madrid); se recibió el aviso a las 19'10 y se terminó a las 20'35; motivó el servicio el incendio de un basurero.

Día 8, Gonzalo de Córdoba, 8; se recibió el aviso a las 12'25 y se terminó a las 12'50; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 8, Segovia, esquina a la Cuesta de Javalquinto; se recibió el aviso a las 12'55 y se terminó a las 13'10; motivó el servicio retirar una barricada.

Día 9, Ríos Rosas, 19; se recibió el aviso a las 11'45 y se terminó a las 12'05; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 9, Castillo Piñero, 4; se recibió el aviso a las 13'20 y se terminó a las 13'30; motivó el servicio un corto circuito.

Día 9, Sagasta, 12; se recibió el aviso a las 13'57 y se terminó a las 14'32; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 10, Ferraz (frente al número 27); se recibió el aviso a las 12'27 y se terminó a las 12'40; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 10, plaza de la Independencia, 10; se recibió el aviso a las 23'50 y se terminó a las 0'05; motivó el servicio el incendio de unos cajones y envases de farmacia.

Día 11, Torrijos, 66; se recibió el aviso a las 0'50 y se terminó a las 1'25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 11, paseo de Santa María de la Cabeza, 2; se recibió el aviso a las 12'05 y se terminó a las 13; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 11, carretera de Andalucía (kilómetro número 5); se recibió el aviso a las 20'25 y se terminó a las 20'40; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 11, paseo del Comandante Fortea, 18; se recibió el aviso a las 20'25 y se terminó a las 20'30; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 12, Antonio de Leiva, 32; se recibió el aviso a las 12'40 y se terminó a las 13; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 8; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 25, e ídem íd. por los Jefes de zona, 48. Total, 81.

Madrid, 13 de septiembre de 1934.—El Arquitecto Director, *J. López de Coca*.

## GUARDIA MUNICIPAL

## Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 5 al 11 de septiembre de 1934

## DENUNCIAS

Distritos.—Centro, 51; Hospicio, 58; Chamberí, 81; Buena Vista, 35; Congreso, 98; Hospital, 14; Inclusa, 27; Latina, 104; Palacio, 25, y Universidad, 75.

Total, 568.

## SERVICIOS

Distritos.—Centro, 12; Hospicio, 2; Chamberí, 17; Buena Vista, 8; Congreso, 4; Latina, 21, y Universidad, 8.

Total, 72

## TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

## Denuncias y juicios celebrados en la última semana

Denuncias presentadas:	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	37
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	4
<b>Total.....</b>	<b>41</b>
Juicios celebrados:	
Apercibidos.....	5
Multados.....	36
Al apremio.....	2
Pendientes.....	3
Al Juzgado municipal.....	9
<b>Total.....</b>	<b>55</b>
Importe de las multas impuestas, 523 pesetas.	

## BENEFICENCIA

## LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE

## Resumen de los trabajos realizados durante el mes de julio de 1934

## SERVICIO DE ANÁLISIS

En el mes a que se refiere el presente resumen han ingresado para su análisis las siguientes muestras, clasificadas según su naturaleza:

Aguas potables.....	166
Alimentos y bebidas.....	1.394
Productos que interesan a la higiene.....	15
Ídem patológicos.....	523
Ídem varios.....	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.090</b>

Clasificados los análisis con arreglo a la procedencia de las muestras, tenemos la siguiente clasificación:

Ordenados por las autoridades.....	19
Ídem por la Delegación de Abastos.....	541
Pedidos por el vecindario.....	146
Ídem por los servicios de inspección.....	794
Ídem por los facultativos de la Beneficencia Municipal.....	202
Ídem por los facultativos particulares.....	160
Ídem por la Administración de Rentas.....	72
Vigilancia de las aguas potables de Madrid: análisis químicos y bacteriológicos.....	156
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.090</b>

## ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Aceites:	
Buenos.....	6
Aguas de manantial:	
Buenas.....	4
Malas.....	2
Aguas de viajes antiguos:	
Buenas.....	4
Malas.....	6

<i>Bebidas alcohólicas:</i>	
Buenas .....	13
Con colorantes nocivos .....	1
<i>Cafés:</i>	
Buenos .....	10
Con exceso de barnizado .....	163
Con mezclas extrañas .....	51
<i>Carne de cerdo:</i>	
En descomposición .....	1
<i>Comprimidos para preparar caldos:</i>	
Buenos .....	1
<i>Confitería y pastelería:</i>	
Buenos .....	11
Con colorante artificial .....	12
<i>Conservas de pescados:</i>	
Buenas .....	1
En descomposición .....	3
<i>Conservas vegetales:</i>	
Buenas .....	2
<i>Chocolates:</i>	
Sin fórmula autorizada .....	3
<i>Embutidos:</i>	
Buenos .....	34
Con colorante artificial .....	42
Enranciadados .....	29
En descomposición .....	1
De deficiente elaboración .....	3
<i>Especias y aromas:</i>	
Buenas .....	18
Con carga mineral .....	4
Con mezcla de harinas .....	1
No admisibles por la ley .....	2
<i>Foie-gras:</i>	
Buenos .....	2
<i>Harinas de trigo:</i>	
Buenas .....	9
Con parásitos vegetales .....	23
<i>Jarabes:</i>	
Buenos .....	3
Sin fantasía .....	22
Alterados .....	3
Con escasa concentración de azúcar .....	2
En fermentación .....	2
<i>Leches:</i>	
Buenas .....	251
Adulteradas con agua .....	189
Con sustracción de crema .....	60
Mezcladas .....	34
Deficientes en grasa .....	11
Con exceso de grasa .....	4
En fermentación láctica .....	6
Con riqueza microbiana .....	6
Sucias .....	8
Con adición de formol .....	1
<i>Leche de nodriza:</i>	
Deficiente en grasa .....	1
<i>Levaduras:</i>	
No permitidas por la ley .....	1
<i>Mantecado helado:</i>	
Bueno .....	4
Con adición de féculas .....	8
En fermentación .....	1
<i>Pescados frescos:</i>	
Alterados .....	2
<i>Preparación «delrose bovada»:</i>	
No permitida por la ley .....	1
<i>Pan:</i>	
Bueno .....	18
Malo por deficiente cocción .....	16
Con exceso de acidez .....	1
<i>Pasta para hornar:</i>	
Buena .....	1

<i>Pimentones:</i>	
Buenos .....	15
<i>Quesos:</i>	
Buenos .....	4
Alterados .....	15
<i>Refrescos y gaseosas:</i>	
Buenos .....	10
No admisibles por no declarar su fantasía .....	9
No ser lo que se anuncia .....	1
<i>Sal de cocina:</i>	
Buena .....	4
Con exceso de calcio .....	3
Con carbonato .....	1
<i>Sopa:</i>	
Con colorantes nocivos .....	2
<i>Tes:</i>	
Buenos .....	1
<i>Vinagres:</i>	
Buenos .....	16
De escasa riqueza acética .....	22
Con coloreado artificial .....	1
<i>Vinos:</i>	
Buenos .....	61
Con adición de agua .....	19
Enyesados .....	3
Con exceso de acidez .....	2
Graduación alcohólica .....	70

## RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Muestras calificadas como buenas .....	504
Idem malas .....	890
TOTAL .....	1.394

Las muestras calificadas como malas o defectuosas se encuentran en una proporción de un 65 por 100.

## PRODUCTOS QUE INTERESAN A LA HIGIENE

<i>Jabones:</i>	
Buenos .....	11
Con álcali libre .....	2
Con carga mineral .....	2
<i>Llaves de sifón:</i>	
Con exceso de plomo .....	2

## ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS

<i>Sangre:</i>	
Aglutinaciones .....	5
Determinación de urea .....	24
Reacciones de Wassermann .....	125
Idem de Meinicke .....	125
Recuento globular .....	7
Fórmula leucocitaria .....	11
Tiempo de coagulación .....	1
Determinación de glucosa .....	5
Intradermorreacción de Cassoni .....	1
Investigación del hematozoario .....	1
Curva de leucemia .....	1
<i>Orina:</i>	
Análisis completos .....	162
Determinaciones aisladas .....	29
<i>Varios:</i>	
Reacción de Weimberg .....	1
Líquido céfalorraquídeo .....	1
Examen histológico de tumores .....	10
Idem bacteriológico de esputos .....	8
Idem de pelos y escamas .....	3
Idem de exudados en general .....	3

## RESUMEN DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS

Análisis de sangre .....	306
Idem de orina .....	160
Idem de productos varios .....	26
TOTAL .....	523

## SECCIÓN DE PREPARACIÓN DE VACUNAS

Vacuna autógena .....	1
Vacuna antivariólica, en viales de 10-12 personas .....	250
Idem antiestafilocócica, en ampollas de 1,2 c. c. ....	700
Idem antigonocócica, en ampollas de 1,2 c. c. ....	600

SECCIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO	Tubos
Caldo común.....	160
Agar común.....	335
Bilis.....	6
Saboreaud.....	12
Rochaix.....	495
Wilson-Blair.....	205
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.213</b>

## SERVICIO DE INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

DISTRITOS	Visitas	Muestras	Denuncias	Inutiliza- ciones
Centro.....	556	58	69	»
Hospicio.....	125	36	»	»
Chamberí.....	457	85	37	1
Buenavista.....	25	4	3	»
Congreso.....	248	53	13	1
Hospital.....	263	62	65	»
Inclusa.....	286	84	35	2
Latina.....	396	62	21	1
Palacio.....	294	48	16	»
Universidad.....	241	101	1	»
Abastos.....	387	109	123	6
<b>Totales.....</b>	<b>3.278</b>	<b>702</b>	<b>383</b>	<b>11</b>

## PARQUE CENTRAL DE DESINFECCIÓN

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y AMBULANCIAS	
Avisos de desinfecciones efectuadas por enfermedades.....	314
Idem íd. en cuartos desalquilados.....	685
Idem íd. de ropas en domicilios.....	4.628
Idem íd. de íd. íd. en el Parque.....	684
Idem íd. en los Cementerios (carrozas).....	1.308
Recogida y traslado por las ambulancias de enfermos y heridos.....	615

## SERVICIO ADMINISTRATIVO

Registro de muestras para su análisis.....	2.341
Certificaciones de análisis expedidas por los señores Profesores del Laboratorio.....	2.090
Hojas y certificaciones de análisis expedidas al público.....	551
Certificaciones expedidas a las Tenencias de Alcaldía.....	1.029
Idem íd. a la Delegación municipal de Abastos.....	157
Idem íd. a diversas autoridades.....	17
Registro de entrada de documentos.....	38
Idem de salida de íd.....	49
Idem de expedientes.....	35
Servicio de reparto.....	550

Madrid, 1 de agosto de 1934.—El Director interino del Laboratorio, *Dr. J. García Revenga*.

## SANIDAD

## SECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

*Resumen de los asuntos despachados en esta oficina durante el mes de la fecha*

## INFORMES SOBRE LICENCIAS

DE FINCAS	
Para alquilar las de nueva construcción, ampliadas o reformadas.....	19
DE INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
Abacerías, comestibles, fiambres, panaderías, pastelerías, etc.....	24
Alpargaterías, cueros y pieles, curtidos, zapaterías, etc.....	4
Artículos de limpieza, cacharrerías, etc.....	2
Bares, cafés, cervecerías, refrescos, sidrerías, tabernas, etc.....	28
<i>Suma y sigue.....</i>	<b>77</b>

<i>Suma anterior.....</i>	<b>77</b>
Bisuterías, perfumerías, quincallerías, etc.....	2
Camiserías, mercerías, ropas hechas, sastrerías, tejidos, etc.....	7
Carnicerías, casquerías, jamonerías, salchicheras, etc.....	6
Clinicas y consultorios.....	9
Cocheras y garajes.....	1
Depósitos cerrados.....	1
Despachos de aceitunas, patatas fritas, etc.....	1
Espectáculos públicos.....	2
Establecimientos de enseñanza.....	4
Establos y lecherías.....	25
Fábricas y talleres.....	51
Ferreterías y maquinaria industrial.....	3
Fruterías, verdulerías, etc.....	19
Gabinetes de manicuras y pedicuras, peluquerías y salones de peinar señoras, etc.....	12
Hospederías.....	12
Oficinas.....	19
Industrias indeterminadas.....	1
	<b>252</b>

## INFORMES SOBRE CORRECCIÓN DE DEFECTOS SANITARIOS

En fincas (deducidos de su empadronamiento).....	7
En industrias y establecimientos públicos.....	15
	<b>22</b>

## VARIOS

Asientos en los libros registro.....	273
B. L. M., cartas, oficios y volantes de inspección.....	198
Fichas formalizadas y clasificadas en la oficina.....	241
Índices.....	109
Minutas.....	264
	<b>1.085</b>
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>1.359</b>

Madrid, 31 de agosto de 1934.—El Jefe, *Doctor Julio Ortega*.

## CEMENTERIOS

*Inhumaciones verificadas desde el 10 al 16 de septiembre de 1934 y en igual período del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1934	1933	1932	1931	1930	1929
Municipales.....	240	199	225	409	399	55
San Justo.....	2	3	6	8	2	5
San Lorenzo.....	2	2	6	16	15	11
Santa María.....	»	1	2	6	6	4
San Isidro.....	5	5	2	4	6	4
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
	<b>249</b>	<b>210</b>	<b>241</b>	<b>443</b>	<b>428</b>	<b>379</b>
Fetos inhumados en los municipales.....	34	26	25	53	59	60

## TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	

## ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

19 de septiembre de 1934



## La alimentación insuficiente y la degeneración de la raza

El organismo animal es un transformador maravilloso de energía y el mecanismo más perfecto y económico que le sea dado al hombre conocer o construir. Nuestro organismo se renueva constantemente, de manera que nuestro yo de hoy es totalmente distinto del que fuera meses atrás. Un ejemplo aclarará esta idea. La sangre es un tejido líquido, formado por células que se llaman glóbulos rojos y que miden siete milésimas de milímetro; tienen una forma parecida a la de una moneda. En un milímetro cúbico de sangre hay cinco millones de glóbulos rojos y el organismo de un hombre normal tiene cinco litros de sangre. Cada glóbulo rojo vive solamente veintiocho días, de manera que por segundo se destruyen cerca de mil millones de glóbulos rojos; o dicho en números precisos: seiscientos veinte millones.

Estos glóbulos rojos viejos y destruidos se vuelven a utilizar en parte; con esto da el organismo un ejemplo de su extraordinaria organización y de la economía con que utiliza los cuerpos que lo forman. Se comprende muy fácilmente que si no damos al organismo la cantidad de albúmina por medio de la alimentación para reponer la parte destruida por el uso, empobrece y se anemiza. El organismo animal no fabrica nada, transforma, modifica, adapta lo que recibe del exterior. Así se explica que una alimentación pobre en hierro y en albúmina produzca anemia. Como a todos los tejidos les pasa la misma cosa, y todas las células del organismo tienen una duración escasa, se concibe que si el organismo humano no recibe los materiales del exterior, no podrá fabricar nuevas células y por lo tanto desmerecerá.

### *Hay que cuidar la alimentación del niño*

Se cree que el hombre puede, por su solo instinto, regular la cantidad de alimentos que necesita para vivir normalmente; si ello puede aceptarse como una verdad parcial para el adulto que tenga a su alcance todo lo necesario para la vida normal, no debe aceptarse para el niño. Aceptando estas ideas como verdaderas, se pueden cometer dos grandes errores, capaces de originar consecuencias funestas para la salud de los indi-

viduos. He aquí el primer error común: el creer que la sensación de saciedad, de hartura, es prueba de haber comido lo suficiente. Cuando estuvimos en la ciudad de San Juan presidiendo una Comisión de Médicos del Instituto municipal de la Nutrición para estudiar el estado de la nutrición del pueblo de esa provincia, oímos repetir con frecuencia este refrán: en tiempos de las uvas hasta los perros engordan. Y es positivo que en aquella hermosa provincia, los perros, a falta de un pedazo de carne, se comen con toda habilidad los racimos de uvas. Sin embargo, les repetiríamos sin cesar que se podían hartar de uva y pan todo el año y morir de hambre. Y aquí viene bien lo dicho de los glóbulos rojos: éstos no se reponen con azúcar ni con harina, sino con carne, que tiene hierro y albúmina. Se explica fácilmente que en San Juan la gente viva poco, veinticuatro años, ocho meses y un día, en promedio, porque come muy poca carne y bebe muy poca leche. A cada habitante de la ciudad cuyana le corresponden cien gramos de carne y seis cucharadas de leche por día.

### *Los padres subalimentados tienen hijos degenerados*

El segundo error que se comete con frecuencia es el siguiente: el creer que las consecuencias de una alimentación insuficiente aparecen rápidamente, a la manera de un traumatismo. No es así, desgraciadamente. Cuando un organismo se priva totalmente de alimentos muere en pocos días: se muere de hambre. Esto es un simple accidente que no tiene consecuencias para la sociedad en que vive. La gravedad está en alimentarse mal, sea por disminución de la cantidad, sea por la mala calidad de la alimentación. El sujeto mal alimentado representa un grave peligro para la sociedad, porque se enferma muy lentamente, de manera que no se le cuida ni se le tiene en cuenta; pero la desgracia está en que engendra hijos con signos de degeneración, hombres inferiores, que a su vez volverán a tener hijos más degenerados aún; lo que concluye por degenerar la raza, constituir un pueblo inferior, de pobre vitalidad, de pobre rendimiento. Esto ha pasado en el pueblo chino, fácil presa de todos los apetitos.

Padres sanos y robustos alimentados normalmente tienen siempre hijos sanos y robustos. La resistencia a las agresiones del ambiente se hereda. Muchos materiales de formación de tejidos pasan de la madre al hijo; por eso tiene una importancia trascendental la alimentación de la mujer en cinta, sobre la que volveremos con todo detalle. Muchos inconvenientes de la crianza de los hijos débiles; sobre todo si la madre se ha alimentado mal durante el embarazo. He aquí la razón; se desiste ya de creer lo que antes aparecía como un axioma, a saber: que la leche de la madre resulta siempre un alimento completo para el hijo. La madre no puede dar lo que no tiene, y el ser humano es incapaz de criar vitaminas: éstas no llegan con los alimentos. Está demostrado experimentalmente que la leche materna puede ser pobre en vitamina B y D, y por lo tanto, registrarse casos de raquitismo y beriberi infantil en los niños criados al seno. Esto sucede con los hijos de las madres mal alimentadas durante la gestación y durante la lactancia.

#### *No es suficiente comer mucho, sino bien*

Se deduce de todo lo dicho que la subalimentación, o alimentación insuficiente en calidad, puede aparecer aun en los casos en que pudiera creerse que comen bastante. No es suficiente saciar el hambre, sentirse harto, para afirmar que se ha comido bastante; porque lo que interesa saber es, sobre todo, la calidad de lo que se come. Un buen automóvil que desarrolla gran velocidad con una nafta buena, no camina si se le reemplaza por kerosene. Por eso, en los países donde se combate con éxito la mortalidad infantil, la tuberculosis y la escasa duración de la vida, se ha establecido una verdadera cruzada para enseñar al pueblo la manera de comer con el mínimo de gasto. Es decir, aprender a utilizar bien los pocos pesos que se ganan. La gravedad del problema estriba en la falta de información de los que gobiernan los pueblos. Desgraciadamente en nuestro país se ha creído siempre que todo esto es música celestial.

#### *La subalimentación de los niños*

La subalimentación de los niños es de suma gravedad, porque están condenados a morir temprano; como no oponen resistencia alguna, mueren con toda facilidad por las infecciones comunes; y si se salvan de ellas, la tuberculosis, la anemia, cuando no los destruye, los transforma en seres sin energía, sin actividad y con la desgracia de perpetuarse en hijos miserables. Debe sospecharse que un niño está subalimentado cuando no crece en relación con su edad; cuando creciendo no engorda; cuando le falta la actividad y la alegría bulliciosa de los chicos del mismo tiempo. Debe sospecharse lo mismo de los paliduchos, con las piernas arqueadas, con carita de viejos, con la piel arrugada; de los irritables que duermen irregularmente; de los que adquieren resfríos con facilidad y les cuesta librarse de ellos; de los niños perezosos, indiferentes, inaplicables en la escuela, que no prestan atención a lo que se les enseña, y de los inapetentes, a quienes se les cree favorecer dándoles chokolines y golosinas, con lo que se les empeora su situación.

El peligro es mayor aún cuando va a florecer la pubertad; de los niños que crecen de golpe, que se les cambia la voz, al tiempo que asoman las primeras sedas del bozo, si se vuelven desganados, perezosos y torpes, habrá que sospechar que la alimentación no responde a las imperiosas exigencias del momento, en que los gastos se acrecientan con la savia primaveral de la vida. En las mujercitas el peligro suele ser mayor aún; cuando las formas de mujer asoman y sus atributos llegan, el organismo sufre una verdadera conmoción: el peso aumenta, la mentalidad se modifica y un vigor desconocido brilla en las pupilas. Las primeras coqueterías aparecen en el ruedo del vestido, y el temor de engordar, como una obsesión, las lleva a la insensatez de reducir su alimento. Con esto se corre grave riesgo, porque la tuberculosis acecha desde todos los rincones. No se debe pesar un adarme más de lo que corresponde al peso teórico de la edad y talla; pero es muy peligroso pesar un adarme menos. En esta emergencia es preferible pesar un kilogramo de más que un gramo de menos.

#### *Jóvenes mal alimentados*

Si el joven ha seguido viviendo en subalimentación y llega a los veinte años, presenta caracteres inconfundibles aun para el ojo menos experto. De talla inferior a la normal corriente; flaco, con un perímetro torácico muy reducido, con las escápulas salientes como aletas rudimentarias; tiene sus masas musculares fofas, salientes los tendones de las muñecas, pliegue del codo y cuello del pie. No hay modelado del cuerpo por la carencia del tejido adiposo; la cara flaca, angulosa, orejas transparentes, con los hombros caídos, agobiados, llevan el estigma de su flacura en los salientes óseos que se adivinan al través de la ropa. Estos infelices, víctimas en la sociedad en que viven, sirven de muy poca cosa: el Ejército los rechaza de sus filas, el taller no los tolera porque no tienen fuerzas para el trabajo, y vagan toda la vida de la Ceca a la Meca sin hallar nunca un medio estable de vida. Si llegan a procrear, sus hijos resultan inferiores física y moralmente. Estos seres infelices, para quienes el amor se muestra remiso, son los que enlutan las estadísticas de la mortalidad global.

La subalimentación es, como lo he dicho varias veces, un mal universal; lo grave para nosotros es que existe en nuestro país en una proporción insospechada para todos, incluso para las autoridades, a quienes nunca interesó el problema. Y esta desnutrición, que podría tener un justificativo en otros países, no lo tiene en el nuestro, no se la puede explicar siquiera. En un país como éste, que produce todos los alimentos que necesita el hombre para vivir muy bien, lo menos que podría exigirse es que su población se alimentara normalmente.

Hemos descrito los subalimentados por falta material de alimentación, por pobreza, por miseria. Pero existe otra categoría de subalimentados que viven en tales condiciones por error propio o ajeno.

#### *Muchos vegetarianos son charlatanes*

Hay un número elevado de personas que por ideas religiosas o filosóficas no comen carne, que prefieren la alimentación

vegetal. Algunos rechazan la leche; otros, los huevos, y los más equivocados afirman que no comen carne porque les repugna alimentarse con cadáveres. Cuando estas ideas se aplican en plena adultez se puede vivir muchos años en aparente normalidad, sobre todo si el sujeto se dedica a un trabajo muscular moderado. Pero el hecho adquiere suma gravedad si se aplica a los niños y a los jóvenes, porque van por recto camino a la enfermedad y a la muerte prematura. Los adultos que comen vegetales únicamente, viven por lo general en subalimentación; para evitarla hay que conocer a fondo las leyes de la dietética, cosa que no sucede con los que se guían por los libros populares del vegetalismo, escritos en el 99 por 100 de los casos por gente ignorante. Este tipo unilateral de la alimentación tiene indicaciones precisas y resultados brillantes en manos idóneas. Pensamos dedicarle artículo aparte.

#### *Médicos mal informados*

Un segundo grupo de subalimentados, muy numeroso también, se origina por error médico. Lo hemos probado y repetido hasta el fastidio, que en nuestro país no se enseñan, ni en la Escuela elemental ni en la Universidad, disciplinas relativas a la alimentación; el Médico sale con su diploma bajo el brazo,

desconociendo las leyes fundamentales de la dietoterapia; si no es un estudioso por naturaleza, que llegue a colmar por el esfuerzo propio el vacío de su aprendizaje, aprende durante el ejercicio de su profesión las cosas del ambiente en que vive, o en las lecturas fáciles de libros vulgares. Y llega fatalmente al error en la indicación alimenticia, repitiendo los arcaísmos que se oyen a diario: «no coma carne, coma cosas livianas; no coma huevos». Sin meditarlo se llega a la supresión de la alimentación animal y, por lo tanto, a provocar una subalimentación. Muy a menudo esta reducción de alimentación trae un alivio inmediato, porque significa reposo alimenticio; pero como no se vuelve, en tiempo prudente, a la alimentación general, se corre el riesgo seguro de vivir en subalimentación.

La subalimentación es un grave peligro para la colectividad. La degeneración de la raza, la inferioridad física y mental de los pueblos, con todos los inconvenientes sociales que ello acarrea, son consecuencias de la alimentación insuficiente mantenida varias generaciones seguidas. Pero hay un peligro mayor aún: la incomprensión del problema por los hombres de gobierno.

PEDRO ESCUDERO

(Profesor de clínica médica, Director  
del Instituto Municipal de la Nutrición  
de Buenos Aires.)

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 6			DÍA 7			DÍA 8		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	762	1.343	4 719	770	1.318	4 611	759	1 315	4 720
Hospicio.....	14.162	3 092	3 750	14 100	3 061	3 942	14 065	3 005	3 700
Chamberí.....	15 026	8 629	7 920	15.230	8.601	7 899	15.321	8 594	7 875
Buenavista.....	18 590	3.730	18 510	18 650	3.810	18 500	18.700	3 800	18.525
Congreso.....	9 205	2.370	8 056	9 200	2 375	8 050	9 204	2.380	8 060
Hospital.....	10.470	2 314	4 400	10.390	2 290	4 300	10 310	2 300	4 310
Inclusa.....	13.950	5 600	7 150	13 610	5 380	7 000	13 800	5.470	7 110
Latina.....	20 160	3.085	4 115	20 193	3 141	4 183	20 159	3 179	4 168
Palacio.....	14.000	1 100	5 200	14 800	1.400	5 600	14 980	1.700	5 800
Universidad.....	19 576	4 323	16 170	19.688	4 110	16 139	20.026	4.092	16.214
<b>TOTAL.....</b>	<b>135 901</b>	<b>35.586</b>	<b>79 990</b>	<b>138.231</b>	<b>37.586</b>	<b>80.224</b>	<b>137.324</b>	<b>35 835</b>	<b>80.482</b>

  

DISTRITOS	DÍA 9			DÍA 10			DÍA 11			DÍA 12		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	682	1 445	5 680	740	1.350	4 693	780	1.333	4 669	763	1.360	4 715
Hospicio.....	13.960	2 990	2 950	13.956	2.985	2 960	14 075	3.004	2 850	14 120	3.130	3 110
Chamberí.....	15.295	8 589	7 921	15 240	8.565	7 930	15.367	8.590	7.892	15.395	8 695	7 884
Buenavista.....	18.700	3 800	18.600	18.670	3.800	18.640	18.720	3 850	18.580	18.700	3 800	18.500
Congreso.....	9 210	2.385	3 049	9 201	2.390	3 065	9 215	2 378	3 070	9 217	2 387	3 069
Hospital.....	10.290	2 290	4 300	10.300	2 301	4 314	10 240	2 270	4 295	10 310	2.240	4 294
Inclusa.....	13.890	5.600	7 065	14 100	5 220	7 224	14.200	5 100	7 200	13 814	5 600	6 920
Latina.....	20.247	3.261	4 249	20.136	3 169	4 101	20 188	3 190	4 140	20 170	3 143	4 163
Palacio.....	14.200	1.200	4 800	14.309	1.150	4 200	14 300	1.000	5 100	14 500	1.300	4 900
Universidad.....	19.102	3.934	16 272	19.983	3 860	15.395	19.562	3 828	15 624	19.288	4 033	15 035
<b>TOTAL.....</b>	<b>135.576</b>	<b>35.494</b>	<b>80.886</b>	<b>136 635</b>	<b>34.790</b>	<b>77.523</b>	<b>136 667</b>	<b>34.843</b>	<b>79 440</b>	<b>136.277</b>	<b>35.588</b>	<b>77.590</b>

(1) La columna de pan de familia comprende los panes y libretas. En la de lujo, las cifras se refieren a manos.

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Albaricoques, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem.....	0,40 a 0,80	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,80 a 1	0,50 a 1
Ciruelas claudias, ídem.....	0,50 a 1	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	»	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25
Fresa ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	»	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	20 a 30	20 a 30	20 a 30	»	20 a 30	20 a 30	20 a 30
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	0,30 a 1,10	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	»	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,50 a 0,80
Manzanas de Chile, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.....	0,60 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1,10	0,50 a 1,10
Manzanas verde doncella, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, ídem.....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25
Melocotones de la tierra, ídem.....	0,20 a 0,70	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,75	0,35 a 0,80
Melones de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.....	2 a 6	2 a 6	2 a 6	»	2 a 6	2 a 6	2 a 6
Naranjas de Orihuela ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Washington, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nísperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»

## PRECIOS

ESPECIES	Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem.....	0,25 a 1	0,40 a 1,10	0,45 a 1,15	»	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,15	0,40 a 1,10	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	0,30 a 0,80	0,35 a 1	0,35 a 1	»	»	0,35 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1	»	»	»	»	0,35 a 1	»
Peras de la tierra, ídem..	0,25 a 0,60	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	»	»	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	»	»	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	»
Peras de Roma, ídem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sandías, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas albillo, ídem.....	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	»	»	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	»	»	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	»
Uvas moscatel.....	0,35 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»	»	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»	»	0,45 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»
Uvas de la tierra, ídem..	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	0,20 a 0,35	»	»	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	»	»	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	»
Uvas Villanueva, ídem...	0,40 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,50	»	»	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	»	»	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	»
<b>Verduras</b>														
Acelgas, manojo.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,45 a 0,60	»	»	0,40 a 0,60	0,45 a 0,60	0,40 a 0,60	»	»	0,45 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	»
Ajos, kilogramo.....	0,60 a 0,90	0,50 a 0,95	0,60 a 0,90	»	»	0,50 a 0,95	0,60 a 0,95	0,60 a 0,95	»	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 1	»
Alcachofas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»
Berenjenas, docena.....	0,90 a 1,25	0,90 a 1,10	0,90 a 1,25	»	»	0,90 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	»	»	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	»
Calabacines, ídem.....	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,60 a 0,90	»	»	0,60 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»	»	0,80 a 1,25	0,80 a 1,30	0,80 a 1,30	»
Calabazas, pieza.....	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 3	»	»	1 a 3	1 a 3	1 a 3	»	»	1 a 3	1 a 3	1 a 3	»
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas nuevas, kilo...	0,18 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	0,80 a 1,75	0,75 a 1,50	0,75 a 1,75	»	»	0,75 a 1,75	0,75 a 1,75	0,75 a 1,75	»	»	0,75 a 1,75	0,80 a 1,50	0,80 a 1,50	»
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,80 a 1,25	0,90 a 1,25	0,75 a 1,25	»	»	0,75 a 1,25	0,70 a 1	0,70 a 1	»	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1	»
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,25 a 0,60	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	»	»	0,30 a 0,60	0,25 a 0,60	0,20 a 0,60	»	»	0,20 a 0,60	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	»
Judíos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	1 a 2,75	1,35 a 2,60	0,90 a 2,50	»	»	0,90 a 2,50	1,35 a 2,75	0,90 a 2,75	»	»	0,90 a 2,75	0,80 a 2,75	0,80 a 2,75	»
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	»	»	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	»	»	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	»
Patatas holandesas, ídem	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	»	»	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	»	»	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	»
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem.....	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	»	»	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	»	»	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	»
Pepinos, ídem.....	0,15 a 0,30	0,20 a 0,30	0,15 a 0,30	»	»	0,15 a 0,30	0,15 a 0,40	0,15 a 0,30	»	»	0,15 a 0,30	0,15 a 0,30	0,15 a 0,35	»
Pimientos colorados, cientos.....	5 a 20	5 a 20	5 a 22	»	»	5 a 22	6 a 20	4 a 15	»	»	4 a 15	4 a 12	4 a 12	»
Pimientos verdes, ídem..	2 a 7	2 a 7	2 a 7,50	»	»	2 a 7,50	2 a 8	2 a 6	»	»	2 a 6	2 a 6	2 a 6	»
Remolacha, manojo.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1,10	0,70 a 1,10	»	»	0,70 a 1,10	0,80 a 1,10	0,70 a 1,10	»	»	0,70 a 1,10	0,70 a 1,25	0,70 a 1,25	»
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	3 a 10	3 a 10	3 a 10	»	»	3 a 10	3,50 a 10	3 a 10	»	»	3 a 10	3 a 10	3 a 10	»
Repollo de Cáceres, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, íd..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd.	0,10 a 0,20	0,12 a 0,20	0,10 a 0,15	»	»	0,10 a 0,15	0,10 a 0,20	0,10 a 0,25	»	»	0,10 a 0,25	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	»
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	»	0,60 a 0,80	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

## PRECIOS

ESPECIES	Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Aves</b>														
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	»	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	»	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»
Gallinas, una.....	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	»	»	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	»	»	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	»
Patos, uno.....	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»	»	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»	»	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»
Pavos, ídem.....	8 a 16	8 a 16	8 a 16	»	»	8 a 16	8 a 16	8 a 16	»	»	8 a 16	8 a 16	8 a 16	»
Pichones, par.....	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»
Pollos, uno.....	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	»	»	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	»	»	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	»

## PRECIOS

ESPECIES	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	7,50	7,50	»	»	7,50	7,50	7,50
Conejos de segunda, idem.	5,25	5,25	»	»	5,25	5,25	5,25
Conejos de tercera, idem.	4,25	4,25	»	»	4,25	4,25	4,25
Conejos de cuarta, idem.	3	3	»	»	3	3	3
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	5,25	5,25	5,25
<b>Huevos</b>							
(El ciento)							
De Bélgica.....	20 a 21	20 a 21	»	»	20 a 21	20 a 21	20 a 21
De Castilla.....	17 a 19,50	17 a 19,50	»	»	17 a 19,50	17 a 19,50	17 a 19,50
De Galicia.....	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50	»	»	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50
De Marruecos.....	16,50 a 19,50	16,50 a 19,50	»	»	16,50 a 19,50	16,50 a 19,50	16,50 a 19,50
De Murcia.....	19,50 a 21	19,50 a 21	»	»	19,50 a 21	19,50 a 20	19,50 a 20
De Siria.....	»	»	»	»	»	»	»
De cámaras: Bélgica.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Bulgaria.....	17,50 a 18	17,50 a 18	»	»	»	»	16 a 17
De ídem: Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Dinamarca.....	19	19	»	»	»	»	»
De ídem: Holanda.....	17	17	»	»	»	»	»
De ídem: Irlanda.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía.....	16 a 17	16 a 17	»	»	15 a 17,50	15 a 17,50	15 a 17
<b>Pescados</b>							
Abadejo, kilogramo.....	1,25 a 1,50	»	»	»	0,75 a 1	»	»
Almejas, idem.....	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25	»	»	0,50 a 1,25	1,25 a 1,40	1 a 1,90
Anguilas, idem.....	»	1,25 a 1,50	»	»	»	1 a 1,15	1,25 a 1,40
Atún, idem.....	»	»	»	»	»	2	»
Bacalao, idem.....	1 a 1,15	1,25 a 1,50	»	»	0,50 a 0,75	»	1,25 a 1,40
Besugos, idem.....	1,25 a 1,50	1,50 a 1,75	»	»	1 a 1,25	1,10 a 1,40	»
Bonito, idem.....	2,25 a 2,60	2,50 a 2,75	»	»	2 a 2,50	2 a 2,75	2 a 2,50
Boquerones, idem.....	0,75 a 1	0,50 a 0,75	»	»	0,50 a 0,80	0,80 a 1,15	0,75 a 1
Brecas, idem.....	0,75 a 1,15	0,80 a 1	»	»	0,75 a 1	0,90 a 1,10	0,65 a 1,10
Calamares, idem.....	2,50 a 3,25	2 a 2,75	»	»	2 a 2,25	2,25 a 2,75	2 a 2,75
Caracoles, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cazón, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Centollos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, idem.....	2,75 a 4,75	3,75 a 4,50	»	»	3 a 4,75	1,75 a 4,50	3 a 4,25
Congrio, idem.....	1,25 a 1,75	1,25 a 1,65	»	»	1,25 a 1,65	1,40 a 2	1,25 a 1,75
Corvina, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, idem.....	0,50 a 0,75	0,50 a 0,60	»	»	0,50 a 0,60	0,50 a 0,65	0,50 a 0,75
Dentones, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espadín, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, idem.....	1,40 a 2,30	1,25 a 1,90	»	»	1 a 1,75	1,15 a 1,90	1,25 a 2,15
Gambas, idem.....	2,75 a 6	3 a 5	»	»	3 a 4,25	2,50 a 4,25	3 a 4,75
Gato, idem.....	1,10 a 1,15	1,10 a 1,15	»	»	0,40	1 a 1,15	1 a 1,10
Japuta, idem.....	0,85 a 1	0,75 a 1	»	»	0,40 a 0,75	0,90 a 1,15	0,90 a 1
Lacha, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.....	6 a 10	6 a 10	»	»	6 a 9	6 a 17	6 a 9
Langostinos, kilogramo.....	12 a 15	15 a 20	»	»	10 a 17	9 a 16	12 a 15
Lenguados, idem.....	5 a 7	6 a 9	»	»	4 a 6	3 a 6	3 a 5,50
Lubinas, idem.....	3 a 4,70	3 a 5	»	»	3 a 5,25	3 a 4,25	2,75 a 3,50
Marrajo, idem.....	1,50 a 2,50	1,25 a 1,75	»	»	1,25 a 1,50	1,40 a 2,30	1,40 a 2
Mejillones, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, idem.....	3,50 a 4,50	4,75 a 5,50	»	»	3 a 4,25	3,25 a 4,75	3 a 4,75
Mero, idem.....	3 a 3,50	3 a 3,25	»	»	2,75 a 3	3 a 3,50	2,75 a 3
Pajeles, idem.....	1,15 a 1,65	1,40 a 2	»	»	1,10 a 1,25	1,25 a 1,75	1,10 a 1,40
Palometas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, idem.....	»	1 a 1,15	»	»	0,75 a 1,10	0,75 a 1	1,10 a 1,30
Parrocha, idem.....	0,75 a 1	»	»	»	»	0,75 a 1,10	»
Peces, idem.....	1,10 a 1,40	»	»	»	0,90 a 1,10	0,90 a 1,25	1,10 a 1,25
Pescadillas, idem.....	1,30 a 2,30	1,25 a 2,25	»	»	0,75 a 2	1,30 a 2,35	1,25 a 2
Quisquillas, idem.....	»	»	»	»	»	2 a 2,50	2 a 2,75
Rape, idem.....	2,75 a 3,50	1,75 a 2,75	»	»	1,75 a 2,50	1,90 a 2,75	1,75 a 2,25
Raya, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, idem.....	3 a 4,75	3,50 a 5,25	»	»	3 a 4,25	3 a 4,50	3 a 4,25
Sardinias, idem.....	1,10 a 1,45	1 a 1,25	»	»	0,60 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25
Truchas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Turbó, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, idem.....	0,75 a 1	0,75 a 1	»	»	»	0,90 a 1,10	1,10 a 1,30
<b>Escabeches</b>							
(Barril)							
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	110 a 115	110 a 115	»	»	110 a 115	110 a 115	110 a 115
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.....	»	»	»	»	»	»	»

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas	Día 8 Pesetas	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas
Aceite, litro .....	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo .....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro .....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m .....	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro .....	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m .....	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo .....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m .....	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo .....	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, ídem .....	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos ..	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, ídem .....	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem .....	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo ..	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem .....	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Terñera, ídem .....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem ..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem ..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem ..	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem .....	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem .....	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem .....	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Cebada, quintal m .....	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem .....	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo ..	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem .....	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem .....	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem ..	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m .....	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena .....	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo .....	1 a 1,60	1 a 1,60	1 a 1,60	»	1 a 1,60	1 a 1,60	1 a 1,60
Judías, ídem .....	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro .....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Lentejas, kilogramo .....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m .....	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo .....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem ..	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candeal de flor, ídem ..	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos ..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza .....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem ..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem de viena, ídem ..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem fd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m .....	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo ..	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem .....	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80
Petróleo, litro .....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata.	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo ..	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem .....	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem .....	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem .....	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem .....	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem .....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m .....	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo ..	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata .....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem ..	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m .....	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro .....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem .....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem .....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
6	»	26	1.188	»	160	»	1.318,5	11.287,6	»	12.881,9
7	422	119	2.217	»	»	84.529,7	7.099	20.959,7	»	»
8	52	4	206	»	»	9.649,2	252,8	1.099,2	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	454	203	1.679	»	»	94.707,1	10.806	15.187,9	»	»
11	271	192	1.251	»	98	50.964,7	9.372,5	10.034,3	»	8.388,4
12	233	164	1.250	»	»	45.617,6	9.730	10.123,4	»	»
	1.435	708	7.791	»	258	285.468,3	38.578,8	78.692,1	»	21.270,3

## Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
6	144,70	15	4.826,30	309,60	2.120,20	3.231,75	1.061,56	»	»	2	»	470,70	12.181,81
7	194	31	5.693,45	305,15	3.395,05	3.930,95	1.146,41	»	»	28,50	»	451,34	15.175,85
8	77,50	»	610,60	156	357,90	802,85	454,85	»	»	»	»	253,83	2.716,53
9	»	»	»	120	»	»	360	146,40	119,03	»	»	250,01	1.573,29
10	300,60	6	6.057,65	240,55	3.345,35	3.956,65	1.340,34	»	»	52,50	»	470,29	15.769,93
11	261,65	25,50	4.863,60	164,55	2.327,45	2.855,85	1.081,72	»	»	117,30	»	398,88	12.086,50
12	229,75	15	3.626	252,75	2.072,50	2.582,70	830,68	»	»	6	»	379,92	9.995,30
	1.206,20	92,50	25.677,60	1.548,60	13.618,45	17.920,75	6.493,41	146,40	119,03	206,30	»	2.674,97	69.509,21

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
6	310	15.730,1	3,83 a 4,61	3,35 a 3,83	2,83 a 3,39	3,04 a 3,78	3,35 a 3,83
7	493	26.630,8	3,35 a 4,52	3,35 a 4,22	2,83 a 3,52	2,91 a 3,78	3,35 a 4,22
8	328	18.174,9	3,69 a 4,52	3,35 a 4,04	2,83 a 3,56	2,83 a 3,59	3,35 a 4,04
9	»	»	»	»	»	»	»
10	308	16.292,1	3,72 a 4,52	3,32 a 4,04	2,83 a 3,56	2,83 a 3,69	3,32 a 4,04
11	354	18.449,4	3,69 a 4,69	3,13 a 4,13	2,91 a 3,56	2,91 a 3,69	3,13 a 4,13
12	331	17.034,4	3,69 a 4,57	3,35 a 3,99	2,91 a 3,48	2,91 a 3,69	3,35 a 3,99
	2.124	112.311,7					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,35 a 2,87	2,17 a 2,87	2,70 a 2,87	»	2,17 a 2,87	1,96 a 2,87
	Cebones	2,52 a 2,87	2,83 a 2,87	2,78	»	2,74 a 2,95	2,35 a 2,87
	Toros	2,78 a 3,04	2,87 a 3	»	»	2,74 a 3,04	2,70 a 2,87
	Bueyes	2,52 a 2,70	2,83 a 2,87	2,43 a 2,78	»	2,61 a 2,83	2,61 a 2,87
	Corderos	2,95 a 3,50	3,30 a 3,45	3,30 a 3,45	»	3,30 a 3,45	3,35 a 3,50
Lanar	Carneros	»	2,45 a 2,95	2,45 a 2,95	»	2,95 a 3,25	2,95 a 3,25
	Ovejas	2,35 a 2,70	2,45 a 2,70	2,45 a 2,70	»	2,45 a 2,70	2,35 a 2,70
Cerdío	Lechales	2 a 3,10	2 a 3,10	2 a 3,10	»	2,10 a 3,10	2 a 3,10
	Blancos del país y chatos	»	»	»	»	»	»
	Castellanos	3 a 3,20	»	»	»	»	3 a 3,20
	Andaluces	»	»	»	»	»	»
	Extremeños	»	»	»	»	»	»
	Murcianos	»	»	»	»	»	»
	Mallorquines	»	»	»	»	»	»
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,80	2,80	2,80	»	2,78	2,81	2,80
Lanar	3,17	3,19	3,16	»	3,18	3,23	3,21
Cerdío	3,06	»	»	»	»	3,08	»

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES